



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Empalme de la Ruta N° 11 y Gabino Cabrera”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 5 de enero de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terrenos ubicadas en la Localidad Catastral de Raigón y en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terrenos, destinadas a las obras de “Empalme de la Ruta N° 11 y Gabino Cabrera”, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 5 de enero de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicadas en la

2030

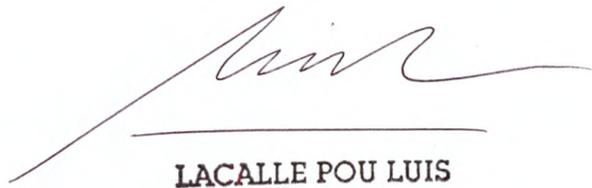
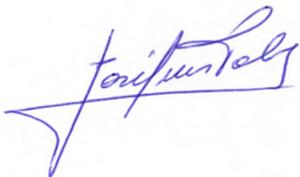
Localidad Catastral de Raigón y en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José y delineadas en el Plano Parcelario de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de noviembre de 2021, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**Departamento de San José - Localidad Catastral Raigón:** Padrón N° 15; Padrón N° 17 y Padrón N° 25.-----

**Departamento de San José - 2ª Sección Catastral:** Padrón N° 19.299 y Padrón N° 19.303.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS